Voz y Acción de la Empresa Privada



PO BOX 9024033 SAN JUAN PR 00902-4033 CALLE TETUÁN #100 VIEJO SAN JUAN PR 00901 www.camarapr.org 787-721-6060 | Fax: 787-723-1891



24 de junio de 2014

Hon. José Nadal Power Presidente Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas Senado de Puerto Rico El Capitolio San Juan, Puerto Rico

Lcdo. Jorge M. Cañellas Fidalgo, CPA Presidente Cámara de Comercio de Puerto Rico

Lcda. Blanca I. Mera-Roure Directora de Asuntos Legales y Legislativos Cámara de Comercio de Puerto Rico

Proyecto del Senado 1160

La Cámara de Comercio de Puerto Rico (en adelante, "CCPR"), agradece la oportunidad de expresarnos en torno al **Proyecto del Senado 1160** (en lo sucesivo, "el Proyecto"), el cual propone emendar los incisos ii, iii, iv y v del apartado (B) del Artículo 31 de la Ley 272-2003, según enmendada, conocida como la "Ley del Impuesto sobre el Canon por Ocupación de Habitación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico", a los fines de extender el término de la asignación destinada a la Autoridad del Distrito del Centro de Convenciones de Puerto Rico; y para otros fines.

En la Exposición de Motivos del Proyecto, la Asamblea Legislativa establece la importancia de la industria turística como sector significativo en el desarrollo económico de Puerto Rico, reconociendo a su vez, la necesidad de continuar fortaleciendo este sector para que continúe ofreciendo nuevas alternativas de ingreso para nuestra Isla.

Como se establece en la Exposición de Motivos, la Autoridad del Distrito del Centro de Convenciones de Puerto Rico (en adelante, "la Autoridad"), tiene el deber ministerial de promover la inversión privada para el desarrollo de facilidades que aporten de forma sustancial al crecimiento y modernización de todos los aspectos relacionados con la industria turística en Puerto Rico.

A estos fines, la Cámara de Comercio de Puerto Rico (en adelante, la CCPR) reconoce que la promoción y operación del Negociado de Convenciones de Puerto Rico, también conocido como "Meet Puerto Rico", constituye un elemento central en lograr este objetivo.

La Cámara de Comercio de Puerto Rico es la institución portavoz de los negocios en Puerto Rico y representa a todo el comercio y la industria, grande o pequeña, de todos los sectores de la Isla. Busca crear las condiciones socioeconómicas sustentables que desarrollen a su máximo potencial la competitividad de Puerto Rico, promoviendo la innovación y el espíritu empresarial, fortaleciendo el desarrollo de nuestros constituyentes, proveyendo conocimientos, representatividad multisectorial, y protegiendo los valores y fundamentos de la libre empresa.

Los elementos de nuestra misión son claves para promover el progreso de la Isla. Es a través del fortalecimiento de la empresa privada que se promueve la competitividad en la economía y su capacidad para generar empleos e ingresos.

Luego de un análisis de la medida propuesta, nos preocupa y no favorecemos la enmienda al Artículo 31 B. iii. de la Ley 272-2003, en cuanto a la disposición de los fondos del 9% recaudados por concepto del Impuesto sobre el total del Canon por Ocupación de Habitación. La medida propuesta elimina la disposición vigente que establece taxativamente que de dichos recaudos, el 9% ingresará mensualmente a los fondos de la Compañía de Turismo (en adelante, la Compañía) *para cubrir los gastos del Negociado de Convenciones,* limitando esta disposición hasta el Año Fiscal 2013 - 2014.

A partir del Año Fiscal 2014 – 2015, el Proyecto propone que la partida de estos recaudos se transfieran por la Compañía a la Autoridad, para ser utilizada por ésta de conformidad con los propósitos establecidos en su ley habilitadora.

Traemos a la atención de esta Honorable Comisión que las funciones que desempeña el Negociado de Convenciones de Puerto Rico constituye un elemento central para adelantar la política pública de promover a Puerto Rico como un destino turístico de primer órden, a nivel mundial. Por tal razón, es particularmente importante garantizar, de manera expresa, que los fondos que actualmente se utilizan para llevar a cabo esta labor se preserven para dar continuidad a los esfuerzos de promoción y mercadeo de Puerto Rico, como el destino idóneo para llevar a cabo reuniones de grupo y convenciones a mayor escala.

De una revisión del desempeño del Negociado de Convenciones, ahora "Meet Puerto Rico", podemos destacar, entre otros, lo siguiente:

 Para el Año Fiscal 2013-2014, la meta de "Meet Puerto Rico" es la venta de 187,500 noches de habitación. Su proyección al cierre del

- Año Fiscal 2013-2014, es de 197,690 habitaciones por noche, es decir, que llegaron al 105% de su meta inicial;
- Los gastos directos incurridos por los grupos de las convenciones vendidas, en beneficio de la economía local durante el Año Fiscal 2013-2014, se han estimado en más de \$110 millones de dólares;
- De las ventas de habitaciones por noche vendidas, el Gobierno genera \$3.8 millones por concepto de recaudos del Impuesto de Habitación y \$4.5 millones por concepto de Impuesto sobre la Venta y Uso (IVU), para un total de \$8.3 millones de recaudos al Gobierno;
- De un total aproximado de \$65 millones por concepto de Impuestos de Habitación recaudados, el Negociado de Convenciones recibe \$4.5 millones por parte de la Compañía, para cubrir sus gastos;
- "Meet Puerto Rico" invierte \$2.7 millones en sus esfuerzos de venta, mercadeo y relaciones públicas, calculándose un 4,134% de retorno de inversión ("return on investment"), por concepto de gastos en que los grupos incurren en beneficio de la economía local;
- Una de cada cuatro habitaciones ocupadas en los hoteles que acomodan reuniones de negocio a gran escala, provienen de los grupos y convenciones promovidos por "Meet Puerto Rico";
- "Meet Puerto Rico" es una organización acreditada por el Destination Marketing Association International (DMAI), como una organización de destino mercadeable. La DMAI representa a más de seiscientas (600) organizaciones de manejo de destinos en sobre 25 países.

Como surge de lo anteriormente expresado, es evidente que el Negociado de Convenciones constituye un elemento de particular importancia en el diseño e implementación de una estrategia exitosa en el apoyo y promoción de Puerto Rico como un destino turístico para atraer grupos y convenciones.

Esto, a su vez, fortalece nuestra economía y permite la creación y permanencia de empleos en el área de servicios.

Los fondos provistos para cubrir los gastos de la operación del Negociado de Convenciones se encuentran actualmente garantizados por las disposiciones de la Ley 272, supra. A nuestro juicio, no se justifica excluir el uso de dichos fondos, de manera expresa, como actualmente lo provee la Ley vigente, a los fines de garantizar la continuidad de una gestión que ha resultado ser tan efectiva y exitosa.

Tomamos la oportunidad para indicarle a la Comisión que hemos discutido y analizado el Proyecto con el Sr. Jaime Morales, Vicepresidente Ejecutivo de la Asociación de Productos de Puerto Rico, quien nos ha expresado que comparte nuestros comentarios a la medida e igualmente, no favorece la aprobación del Proyecto, por los mismos fundamentos.

Por lo anteriormente expresado, la CCPR **no favorece** la aprobación del P. del S. 1160.

Reiteramos nuestro agradecimiento por la oportunidad de presentar nuestros comentarios, sugerencias al Proyecto y esperamos que los mismos le sean de utilidad a esta Honorable Comisión. Nos reiteramos a su orden para cualquier otro asunto en que le podamos servir en el futuro sobre este Proyecto de Ley o cualquier otro Proyecto dirigido a adelantar el progreso económico y mejorar la calidad de vida de nuestro pueblo.